*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de julio de 2015.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y por el señor Defensor Oficial ante esta Corte, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Civil n° 4 a los fines de que adopte -con carácter urgente- los recaudos pertinentes para establecer si el objeto de estas actuaciones se refieren a una situación subsistente y, en su caso, tome las medidas que considere necesarias para asegurar los derechos de los niños que aparezcan afectados. Hágase saber al Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 14 de esta ciudad.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA